

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2018-00031-00

Sincelejo, Sucre, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras D.C. 042-2021
Demandante/Solicitante/Accionante: Hugo José Sánchez Tobar
Demandado/Oposición/Accionado: Antonio Javier Macareno Baquero
Predios: "Parcela No. 4 Membrillal y Cañadas del Moral" (FMI 342-13365)

Vista la constancia anterior, se advierte que se realizó la entrega del predio "Parcela No. 4 Membrillal y Cañadas del Moral" identificado con el FMI No. 342-13365, a favor de los restituidos, en cumplimiento de la comisión ordenada por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Así las cosas, habiéndose cumplido con el objeto de dicho encargo, se ordenará la remisión de las presentes diligencias a dicha Colegiatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente asunto y a la autoridad comitente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR